Los textos sin visualización en el presente documento, corresponden a información reservada, siendo el nombre del quejoso, números de expedientes principales, tanto del orden común como federal, nombre de terceras personas involucradas, domicilios y números telefónicos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 tercer párrafo, del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a veintidos de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General del Consejo de la Judicatura Estatal, **Licenciado Francisco Gerardo Salcedo García,** da cuenta al Presidente de este Órgano Colegiado, con el estado procesal que guardan los presentes autos, así como con el punto de acuerdo número **4.11** tomado de sesión del Pleno de este Cuerpo Colegiado, de día diez del mes y año en que se actúa.

En primer término, agréguese a los autos que nos ocupan, oficio número 132/2019, signado por el Licenciado Walter Riedel Barocio, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, mismo que remite escrito presentado por [redacted], quien en comparecencia del visitador durante el segundo día de revisión del Juzgado Cuarto Civil del Partido Judicial de Ensenada, interpuso queja administrativa en contra de la Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California la Licenciada Miriam Villa Santana, constante en seis fojas útiles y anexos correspondientes.

En ese tenor, después de un análisis realizado a la totalidad de las documentales referidas, así como de conformidad con el punto de acuerdo descrito en la cuenta, el cual se agrega en copia certificada para que obre como corresponda, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se desecha la presente queja, en virtud de operar la prescripción a favor del funcionario denunciado.

La anterior determinación cobra vigencia a través de los antecedentes que a continuación se puntualizan:

> *El **veinticinco de enero del dos mil quince**, la recurrente demandó a la [redacted] ante la funcionaria denunciada la prescripción positiva de un predio ubicado en la ciudad de ensenada, misma que se radico en el juzgado referido bajo el número de expediente [redacted], juicio que se siguió en rebeldía de los*

*demandados, por lo que en **catorce de noviembre del dos mil diecisiete**, el quejoso formuló los alegatos respectivos y solicito mediante promoción se citará para sentencia.*

*Siendo hasta el día **ocho de enero del dos mil dieciocho** la fecha en la que la juez denunciada resolvió en definitiva, negándole la razón al actor en virtud de que la moral demandada es un organismo federal descentralizado, por lo que n**o es competencia del fuero común, sino del juez de distrito**, dejando intactos sus derechos para hacerlos valer ante la autoridad federal competente, **siendo en el mismo mes de enero** en el que el quejoso recurrió en apelación la determinación de la juez denunciada, misma que fue **confirmada por la primera sala del tribunal superior de justicia**.*

Del análisis de lo anterior se advierte que el plazo prescriptivo de un año que señala el artículo en mención, ya feneció, pues entre el ocho de enero del dos mil dieciocho (fecha en el juez dictó la resolución motivo de los hechos que nos ocupan) al doce de septiembre del dos mil diecinueve (fecha en la que el quejoso presento su escrito inicial ante el visitador general de este consejo), **transcurrieron un año, ocho meses y cuatro días**, excediendo el termino señalado en supra líneas, lo que permite sostener que operó la figura de la prescripción en favor del funcionario denunciado.

De igual modo, **túrnense** los autos a la **Secretaria Actuaria** adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, comisionada a este Consejo de la Judicatura, para que **notifique** el presente proveído al quejoso, en el domicilio ubicado en [redacted] **.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, **Licenciado Salvador Juan Ortiz Morales**, ante el Secretario General, **Licenciado Francisco Gerardo Salcedo Garcia**, quien autoriza y da fe.

SJOM/FGSG/macj

SE PUBLICO CON NUMERO _____ DE FECHA _____ EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO EL ACUERDO QUE ANTECEDE. **CONSTE.**

EL SUSCRITO **LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCIA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL **ACUERDO EMITIDO EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 088/2019, PROMOVIDA EN CONTRA DE LA LICENCIADA MIRIAM VILLA SANTANA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN **UNA FOJA UTIL**. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCIA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.